VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

12073/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº12073, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [redacted], quien se identifica con Documento Único de Identidad [redacted], quien ha solicitado la información referente a: *"solicitud de empresas cotizantes. Información detallada de las empresas que se encuentran vigentes a esta fecha: 1. Nombre de la empresa/nombre comercial. 2. Tipo de empresa (grande, mediana, pequeña, micro). 3. N° Patronal. 4. Departamento. 5. Municipio. 6. Número de empleados. 7. Monto de aportación"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuariado y Estadistica del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuariado y Estadistica del ISSS, manifestó que: *"El Instituto no clasifica los patronos según categorías de pequeños, medianos y grandes"*. Asimismo, remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo la información disponible, eliminando datos personales de conformidad al Art. 30 LAIP.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION